

Ruiz Carrasco y doña María Begoña Corces Villa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4686, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en la calle Miguel de Unamuno, número 8, cuarto, izquierda, de Sestao. Inscrita al tomo 830, libro 195, de Sestao, folio 114, vuelto, finca 16.125, inscripción tercera.

Tipo de la primera subasta: 7.850.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 5.887.500 pesetas.

Dado en Barakaldo a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—13.081.

BARCELONA

Edicto

Doña Estrella Blanes Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de suspensión de pagos número 939/1996, sección 2, parte demandante «Industrias del Hilado, Sociedad Anónima», y parte demandada Ministerio Fiscal, he aprobado el con-

venio propuesto y que, previamente, han votado favorablemente los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría, para que las personas que estén interesadas puedan examinarlo.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Estrella Blanes Rodríguez.—La Secretaría.—13.136.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.077/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, y dirigido contra doña Yolanda Zapater Duque y don Juan Monje Oliva, en reclamación de la suma de 6.708.907 pesetas, en los que he acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que al final se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, 10 bis, entresuelo, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el día 29 de abril de 1998; para la segunda, el día 29 de mayo de 1998, y para la tercera, el día 29 de junio de 1998, todas a las doce horas, significándose que, caso de tener que suspenderse cualquiera de ellas por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, salvo que éste fuera sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas, una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Número 3. Piso primero, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle Escultor Ordóñez, número 160, en la planta alta primera. Tiene una superficie de 54 metros 1 decímetro cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, galería con lavadero y cuatro dormitorios y una terraza de 90 metros 51 decímetro cuadrados, sobre la media planta alta el local comercial el inmueble. Coeficiente 6,260 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 2.565, libro 412, folio 119, finca 45.404, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.—El Secretario.—13.123.

BARCELONA

Edicto

Doña Dolores Costa Paris, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 966/1996-E, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Samalga, Sociedad Limitada», don Juan Samarra Rull, doña María Teresa Macía Rodrigo, don Enrique García Barba, doña Rosa María Piñol Aixart y don Francisco de Asís Alexandre Pons, y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más adelante se describen, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, 2, 3, teniendo lugar la primera subasta el día 23 de abril de 1998, a las doce treinta horas; para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, y para el caso de que también resultara desierta esta segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 16 de junio de 1998, a las doce treinta horas. De no poder celebrarse las subastas en los días señalados, por ser día festivo o cualquier otra causa de fuerza mayor, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta: Del lote primero, la cantidad de 13.810.000 pesetas, según avalúo efectuado; del lote segundo, la cantidad de 6.817.000 pesetas, según avalúo efectuado; del lote tercero, la cantidad de 11.537.000 pesetas, según avalúo efectuado; del lote cuarto, la cantidad de 11.973.500 pesetas, según avalúo efectuado. En segunda subasta, el 75 por 100 de dichas cantidades, y en tercera subasta salen sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura, en primera y, en su caso, segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos fijados, y para el caso de tercera subasta, de no existir postura que cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.